



PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las leyes, decretos y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este periódico.



Tlaxcala, Tlax., a
11 de Febrero del 2020

Luis Miguel Álvarez Landa
Oficial Mayor de Gobierno
Director

TOMO XCIX
SEGUNDA ÉPOCA
No. 1 Extraordinario

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2020. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN CUMPLIMIENTO AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y NUMERAL 5 FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Gobierno del Estado de Tlaxcala.

MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 503, 504, 506 y 509 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales y estatales establecidas en el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal, por el ejercicio fiscal de 2020. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2020, que recibirá cada municipio, en el ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Primero. En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, referente a la distribución del Fondo Estatal Participable por cada municipio del Estado de Tlaxcala.

Segundo. En cumplimiento a la fracción I inciso a) del artículo 5 de los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentan de manera desglosada cada uno de los conceptos que integran las participaciones federales e incentivos económicos de los cuales se tiene la obligación de distribuir a los municipios del Estado de Tlaxcala, considerando los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa federal y estatal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DETERMINACIÓN DEL FONDO ESTATAL PARTICIPABLE CON CIFRAS SHCP A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
****PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS 2020 SHCP	PORCENTAJE A REPARTIR	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS 2020
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,840,953,887	20.00%	1,368,190,777
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	476,369,162	100.00%	476,369,162
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	391,650,235	20.00%	78,330,047
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERVICIOS	75,711,241	20.00%	15,142,248
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS FED	0	20.00%	0
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	32,754,870	20.00%	6,550,974
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	9,897,384	20.00%	1,979,477
TOTAL INGRESOS FEDERALES	7,827,336,779		1,946,562,685

***IMPUESTOS ESTATALES	INGRESOS 2020	PORCENTAJE A REPARTIR	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS 2020
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	943,260	60.00%	565,956
LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	415,693	50.00%	207,847
TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS ESTATAL	3,460,277	10.00%	346,028
NÓMINAS	535,365,447	10.00%	53,536,545
HOSPEDAJE	3,397,238	20.00%	679,448
TOTAL INGRESOS ESTATALES	543,581,915		55,335,823
TOTAL FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2020			2,001,898,508

DETERMINACIÓN DE PARTICIPACION DE INGRESO POR FONDO DE COMPENSACIÓN 2020 SHCP			
PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS ESTIMACIÓN 2020 SHCP	PORCENTAJE A REPARTIR	A MUNICIPIOS GARANTÍA
FONDO DE COMPENSACION	533,066,311.00	20.00%	106,613,262.20
TOTAL	533,066,311.00		106,613,262.20

DETERMINACIÓN DE PARTICIPACION DE INGRESO POR GASOLINAS Y DIESEL ESTIMACIÓN 2020 SHCP			
PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS ESTIM 2020 SHCP	PORCENTAJE A REPARTIR	A MUNICIPIOS GARANTÍA
GASOLINAS Y DIESEL	194,447,999.00	20.00%	38,889,599.80
TOTAL	194,447,999.00		38,889,599.80

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DETERMINACIÓN DE PARTICIPACIONES BASE ESTIMACIÓN SHCP 2020 FONDO ESTATAL PARTICIPABLE 2020						
No.	MUNICIPIO	CALENDARIO DE RECURSOS 2019	PARTICIPACIONES EJERCICIO 2019	PARTICIPACIONES MUNICIPIOS 2019	COEFICIENTE DISTRIBUCION EFECTIVO	BASE COEFICIENTE EFECTIVO 2020
						2,001,898,508
1.-	ACUAMANALA DE M.H.	15,640,782	2,587,047	18,227,828	0.00975645	19,531,420
2.-	ATLTZAYANCA	27,938,901	1,664,287	29,603,188	0.01584511	31,720,306
3.-	AMAXAC DE GRO.	19,518,538	1,278,974	20,797,512	0.01113187	22,284,878
4.-	APETATITLAN DE A.C.	25,056,422	1,674,374	26,730,796	0.01430766	28,642,490
5.-	APIZACO	104,056,510	7,084,380	111,140,890	0.05948818	119,089,303
6.-	ATLANGATEPEC	20,329,380	2,155,281	22,484,661	0.01203492	24,092,686
7.-	BENITO JUAREZ	15,969,601	1,203,187	17,172,788	0.00919174	18,400,927
8.-	CALPULALPAN	51,753,960	2,884,517	54,638,477	0.02924525	58,546,032
9.-	CHIAUTEMPAN	68,933,186	3,660,911	72,594,097	0.03885600	77,785,776

10.-	CONTLA DE J.C.	38,040,385	2,055,215	40,095,600	0.02146118	42,963,099
11.-	CUAPIAXTLA	23,983,336	1,288,791	25,272,128	0.01352691	27,079,503
12.-	CUAXOMULCO	18,050,517	1,020,231	19,070,747	0.01020762	20,434,621
13.-	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	24,741,666	1,170,069	25,911,735	0.01386926	27,764,852
14.-	EMILIANO ZAPATA	14,337,080	1,266,294	15,603,374	0.00835171	16,719,273
15.-	ESPAÑITA	18,406,547	1,192,835	19,599,382	0.01049057	21,001,062
16.-	HUAMANTLA	86,633,016	5,016,586	91,649,602	0.04905547	98,204,065
17.-	HUEYOTLIPAN	24,057,263	994,684	25,051,947	0.01340906	26,843,576
18.-	IXTACUIXTLA	40,210,422	2,109,336	42,319,758	0.02265166	45,346,321
19.-	IXTENCO	19,288,076	669,385	19,957,461	0.01068223	21,384,750
20.-	LA MAGDALENA TLALTELULCO	25,209,822	1,586,120	26,795,942	0.01434253	28,712,295
21.-	LAZARO CARDENAS	15,826,171	639,979	16,466,150	0.00881351	17,643,752
22.-	MAZATECOCHCO DE J.M.M.	19,451,355	1,175,530	20,626,884	0.01104054	22,102,048
23.-	MUÑOZ DE D.A.	15,147,292	724,921	15,872,213	0.00849561	17,007,339
24.-	NANACAMILPA	27,424,589	1,971,056	29,395,645	0.01573402	31,497,920
25.-	NATIVITAS	32,397,232	1,798,429	34,195,661	0.01830323	36,641,217
26.-	PANOTLA	32,981,323	2,088,792	35,070,116	0.01877129	37,578,209
27.-	PAPALOTLA	36,079,712	2,012,489	38,092,201	0.02038886	40,816,424
28.-	SANCTORUM DE L. C.	19,018,322	1,168,221	20,186,544	0.01080485	21,630,216
29.-	SAN DAMIAN TEXOLOCO	16,736,824	1,262,949	17,999,773	0.00963438	19,287,055
30.-	SAN FCO. TETLANOHCAN	20,735,996	1,481,051	22,217,047	0.01189168	23,805,933
31.-	SAN JERONIMO ZACUALPAN	16,448,680	1,148,036	17,596,716	0.00941865	18,855,172
32.-	SAN JOSE TEACALCO	16,828,433	1,231,164	18,059,597	0.00966640	19,351,157
33.-	SAN JUAN HUACTZINCO	16,859,777	1,174,421	18,034,199	0.00965281	19,323,942
34.-	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	15,048,744	1,086,591	16,135,335	0.00863644	17,289,279
35.-	SAN LUCAS TECOPILCO	14,411,070	1,360,554	15,771,624	0.00844176	16,899,556
36.-	SAN PABLO DEL MONTE	62,953,611	3,183,042	66,136,653	0.03539966	70,866,518
37.-	SANTA ANA NOPALUCAN	18,058,849	1,007,918	19,066,767	0.01020549	20,430,356
38.-	SANTA APOLONIA TEACALCO	14,910,202	1,131,825	16,042,027	0.00858650	17,189,297
39.-	SANTA CATARINA AYOMETLA	18,491,378	1,073,151	19,564,529	0.01047192	20,963,716
40.-	SANTA CRUZ QUILEHTLA	16,518,892	631,671	17,150,563	0.00917984	18,377,112
41.-	SANTA CRUZ TLAXCALA	25,875,553	1,774,702	27,650,256	0.01479980	29,627,707
42.-	SANTA ISABEL XILOXOTLA	15,082,465	1,393,353	16,475,818	0.00881868	17,654,112
43.-	TENANCINGO	21,383,172	1,374,395	22,757,567	0.01218099	24,385,109
44.-	TEOLOCHOLCO	28,832,099	1,713,113	30,545,212	0.01634933	32,729,700
45.-	TEPETITLA DE LARDIZABAL	26,083,959	1,581,610	27,665,569	0.01480800	29,644,115
46.-	TEPEYANCO	20,054,697	1,178,096	21,232,793	0.01136486	22,751,289
47.-	TERRENATE	22,793,782	1,208,813	24,002,595	0.01284739	25,719,177
48.-	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	36,746,211	2,472,721	39,218,932	0.02099194	42,023,735
49.-	TETLATLAHUCA	20,916,976	1,455,789	22,372,765	0.01197503	23,972,788
50.-	TLAXCALA	120,200,458	7,594,362	127,794,819	0.06840220	136,934,263
51.-	TLAXCO	43,909,890	2,153,469	46,063,359	0.02465542	49,357,652
52.-	TOCATLAN	15,889,845	1,054,233	16,944,078	0.00906932	18,155,860
53.-	TOTOLAC	30,442,926	1,792,141	32,235,067	0.01725383	34,540,407
54.-	TZOMPANTEPEC	27,426,393	1,511,799	28,938,192	0.01548917	31,007,751
55.-	XALOTZOC	30,573,033	1,593,784	32,166,818	0.01721730	34,467,278
56.-	XALTOCAN	20,596,134	2,084,433	22,680,567	0.01213978	24,302,603
57.-	XICOHTZINCO	22,130,186	1,993,225	24,123,412	0.01291206	25,848,635
58.-	YAHUQUEMEHCAN	38,143,837	2,440,248	40,584,085	0.02172264	43,486,518
59.-	ZACATELCO	44,467,815	2,343,632	46,811,447	0.02505584	50,159,241
60.-	ZITLALTEPEC DE T.S.S.	18,698,454	925,241	19,623,695	0.01050359	21,027,114

TOTAL:	1,758,731,746	109,553,453	1,868,285,199	1.00000000	2,001,898,508
---------------	----------------------	--------------------	----------------------	-------------------	----------------------

Tercero. Con base en el numeral 5 fracción I inciso b) de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo Estatal Participable se **ministrará de manera mensual con base en el flujo de efectivo que sea trasferido de la federación al estado**, dentro de los 5 días siguientes a aquel en el que se reciba el entero de participaciones, tomando como referencia las fechas del calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como los montos

estimados de las participaciones federales a Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2020, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal; cada tres meses el Estado realizará un ajuste a los ingresos municipales participables, considerando las participaciones e incentivos económicos transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado, así como la recaudación real de Ingresos provenientes de fuentes locales, utilizando para tal fin, las fórmulas de distribución establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, afectando el cálculo originalmente obtenido para ese período, **motivo por el cual las cifras estimadas que se publican no significan un compromiso de pago.**

Calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2020

ANEXO I

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	27 al 03 febrero	31 al 07 febrero
Febrero	25 al 03 marzo	28 al 06 de marzo
Marzo	25 al 01 abril	31 al 07 abril
Abril	27 al 06 mayo	30 al 08 de mayo
Mayo	25 al 01 junio	29 al 05 de junio
Junio	25 al 02 julio	30 al 07 de julio
Julio	27 al 03 agosto	31 al 07 de agosto
Agosto	25 al 01 septiembre	31 al 07 de septiembre
Septiembre	25 al 02 octubre	30 al 07 de octubre
Octubre	26 al 02 noviembre	30 al 06 de noviembre
Noviembre	25 al 02 diciembre	30 al 07 de diciembre
Diciembre	28 al 04 enero 2021	31 al 08 de enero de 2021

Cuarto. La distribución y entrega de los recursos correspondientes al Fondo Estatal Participable, se realizarán con base en la fórmula que para tal efecto establece el artículo 504 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, conforme a la cual se considera como cifra estimada lo publicado en el DOF de fechas 03 de enero y 30 de enero de 2020, proveniente de la estimación de los fondos señalados en el artículo primero de este Acuerdo, la distribución por municipio de los fondos antes mencionados se llevara a cabo **con base en el flujo de efectivo, conforme la SHCP realice las transferencias de recursos al estado,** por lo que las cifras presentadas en el presente Acuerdo **no significan un compromiso formal de pago**

Quinto. De conformidad con el numeral 5, fracción I inciso c) de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la fórmula utilizada para determinar el Fondo Estatal Participable, tal como lo establece el artículo 504 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuya metodología se menciona a continuación:

I.- El Fondo de Garantía estará constituido por los ingresos participables establecidos en el artículo 503 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, determinados **sólo para efectos de referencia**, con base en las estimaciones publicadas en el DOF de 03 de enero y 30 de enero respectivamente, para el ejercicio fiscal de 2020.

La distribución por municipio, se realizará con base en el coeficiente efectivo del ejercicio inmediato anterior.

El coeficiente efectivo será el resultado de dividir el monto de las participaciones que le haya correspondido al municipio, entre el total de las participaciones entregadas a todos los municipios.

$$CE = \frac{TFEPMn-1}{\sum TFEPMn-1}$$

$$FG = CE * FEPSHCP$$

Donde:

CE: Coeficiente Efectivo de Distribución.

TFEPM: Total del Fondo Estatal Participable Municipal del ejercicio inmediato anterior.

FG: Fondo de Garantía

FEPSHCP: Fondo Estatal Participable base Estimación SHCP del ejercicio de que se trate.

II. Adicionalmente se asignará a los Municipios, la diferencia que resulte de restar al Fondo Estatal Participable observado, el Fondo de Garantía de la siguiente forma:

- a) **Fondo Poblacional.** El Fondo de Población se constituirá con un monto igual al 20% de la citada diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base al número de habitantes, de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$$CD = \frac{PMn}{\sum PM} * 100$$

$$FP = CD * ((FEP - FG) * 20\%)$$

En donde:

CD= Coeficiente de Distribución.

PMn= Población del Municipio n.

$\sum PM$ = Sumatoria de la Población Municipal.

FP= Fondo Poblacional

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo de Garantía

- b) **Fondo Recaudatorio Predial:** El Fondo Recaudatorio se constituirá con un monto igual al 25% de dicha diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base a la dinámica de la recaudación del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

La dinámica de recaudación del Impuesto Predial, será el resultado de multiplicar el coeficiente de crecimiento del Impuesto Predial de cada Municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la obtención del crecimiento del Impuesto Predial en primer lugar se dividirá el monto de la recaudación del Impuesto Predial correspondiente al año inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable sobre el monto recaudado de dicho impuesto correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este último.

El coeficiente derivado del párrafo anterior, se dividirá entre la sumatoria de coeficientes de todos los municipios determinado con base a dicho párrafo.

$$DCMn = \frac{RIPM\ t}{RIPM\ t-1}$$

$$FD = \frac{DCMn}{\sum DCM} * 100$$

$$FRIP = FD ((FEP-FG) * 25\%)$$

En donde:

DCMn= Dinámica de Crecimiento del Municipio n.

RIPM t= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

RIPM t-1= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio inmediato anterior

FD= Factor de Distribución

∑DCM= Sumatoria Dinámica de Crecimiento Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo de Garantía

FRIP= Fondo Recaudatorio Impuesto Predial

- c) **Fondo Recaudatorio Derechos de Agua.** El Fondo Recaudatorio se constituirá con un monto igual al 25% de dicha diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base a la dinámica de la recaudación de los Derechos de Agua, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

La dinámica de recaudación de los Derechos de Agua, será el resultado de multiplicar el coeficiente de crecimiento de los Derechos de Agua de cada Municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la obtención del crecimiento de los derechos de agua en primer lugar se dividirá el monto de la recaudación de los derechos de agua correspondiente al año inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable sobre el monto recaudado de dicho derecho correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este último.

El coeficiente derivado del párrafo anterior, se dividirá entre la sumatoria de coeficientes de todos los municipios determinado con base a dicho párrafo.

$$DCMn = \frac{DA\ t}{DA\ t-1}$$

$$FD = \frac{DCMn}{\sum DCM} * 100$$

$$FRDA = FD ((FEP-FG) * 25\%)$$

En donde:

- DCMn=** Dinámica de Crecimiento del Municipio n.
- DA t=** Derechos de Agua validado en el ejercicio anterior
- DA t-1=** Derechos de Agua validado en el ejercicio inmediato anterior
- FD=** Factor de Distribución
- ∑DCM=** Sumatoria Dinámica de Crecimiento Municipal.
- FEP=** Fondo Estatal Participable
- FG=** Fondo de Garantía
- FRDA=** Fondo Recaudatorio Derechos de Agua

- d) Derogado.
- e) **Fondo de Estabilización a la Recaudación del Impuesto Predial.** Se integrará con un 10% de la diferencia establecida en la fracción II de este artículo, multiplicada por el coeficiente de recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

El coeficiente de cada Municipio se obtendrá dividiendo su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios.

Se entiende por esfuerzo recaudatorio las acciones de carácter administrativo o estratégico que permitan elevar el ingreso por concepto del Impuesto Predial, en el ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

$$CRMn = \frac{RIPM\ t}{\sum RIPM\ t}$$

$$FD = \frac{CRMn}{\sum CRMn} * 100$$

$$FERIP = FD ((FEP-FG) * 10\%)$$

En donde:

CRMn= Coeficiente de Recaudación del Municipio n.

RIPM t= Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

FD= Factor de Distribución

∑CRMn= Sumatoria Coeficiente de Recaudación Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo de Garantía

FERIP= Fondo de Estabilización a la Recaudación del Impuesto Predial

∑RIPM t= Sumatoria Recaudación del Impuesto Predial del Municipio validado en el ejercicio anterior

- f) **Fondo de Estabilización a la Recaudación de los Derechos de Agua.** Se integrará con un 10% de la diferencia establecida en la fracción II de este artículo, multiplicada por el coeficiente de recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada Municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

El coeficiente de cada Municipio se obtendrá dividiendo su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios.

Se entiende por esfuerzo recaudatorio las acciones de carácter administrativo o estratégico que permitan elevar el ingreso por concepto de los Derechos de Agua, en el ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

$$CRMn = \frac{RDAM t}{\sum RDAMt}$$

$$FD = \frac{CRMn}{\sum CRM} * 100$$

$$FERDA = FD ((FEP-FG) * 10\%)$$

En donde:

CRMn= Coeficiente de Recaudación del Municipio n.

RDAM t= Recaudación de Derechos de Agua del Municipio validado en el ejercicio anterior

FD= Factor de Distribución

$\sum CRM_n$ = Sumatoria Coeficiente de Recaudación Municipal.

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo de Garantía

FERDA= Fondo de Estabilización a la Recaudación de Derechos de Agua.

$\sum RDAM_t$ = Sumatoria Recaudación de Derechos de Agua del Municipio validado en el ejercicio anterior

g) **Fondo de Desarrollo Municipal.** El Fondo de Desarrollo Municipal se constituirá con un monto igual al 10% de la misma diferencia y se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada Municipio, éstas serán el resultado de la suma de los Fondos a que se refieren las fracciones I y II en sus incisos a), b), c), e) y f) de este artículo en el ejercicio de que se trate.

$$IP = N^{\circ}H / SF$$

$$FD = \frac{IPM_n}{\sum IPM} * 100$$

$$FDM = FD ((FEP-FG) * 10\%)$$

En donde:

IP= Inversa Población

SF= Subtotal Fondos (I,II,III,IV,V,VI)

N°H= Número de Habitantes

IPM_n= Inversa Población Municipio n.

FD= Factor de Distribución

$\sum IPM$ = Sumatoria Inversa Población Municipios.

FEP= Fondo Estatal Participable

FG= Fondo Garantía

FDM= Fondo de Desarrollo Municipal.

Sexto. De conformidad con el numeral 5, fracción I inciso d) de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la estimación de cada uno de los conceptos que integran el Fondo Estatal Participable, así mismo, se presenta el calendario total del Fondo Estatal Participable que corresponde a cada uno de los municipios, por lo que respecta al Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, estos fondos se distribuirán con base al flujo de efectivo, conforme la SHCP realice las transferencias al estado, considerando la fórmula establecida en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en este sentido se presentan los calendarios mensuales de ambos conceptos, por lo tanto las cifras estimadas en este anexo **que se publican no significan un compromiso formal de pago.**

El presente Acuerdo se emite en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS.

Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

